



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo EGR 11001410375120210045100

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fol. 185), y comoquiera que en la providencia adiada el 25 de enero de 2022 de la presente anualidad (fol. 182 a 183), se libró mandamiento de pago y se omitió incluir el dígito 87 en el valor total del capital insoluto, de conformidad con lo estatuido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto fechado 25 de enero de 2022, en su inciso 1, en el sentido de precisar que el valor del capital insoluto objeto de recaudo es \$ 25.188.791,87 y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

TERCERO: NOTIFICAR a los demandados la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 121 de fecha 13 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA